

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-SPVD -014-2021

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U	
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXVII AÑO 2021
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 24.018.542,00
PLAZO INICIAL	DOS (2) DÍAS
ADICIÓN	CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.716.702),
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$28.735.244

Entre los suscritos: **KAREM PATRICIA GAVIRIA ARCILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.034.285.161 de Armenia - Quindío, en su calidad de Secretaria Privada Departamental, código 020, Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Decreto de nombramiento número 0005 de fecha 3 de enero de 2020 y acta de posesión de 3 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0496 de fecha 28 de septiembre de 2020 y otras disposiciones, quién en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U NIT: 900196518-9** representada legalmente **SAMUDIO BUELVAS LUZ MARIA CC N° 64.559.663.** , **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **MC-SPVD -014-2021**. previas las siguientes Consideraciones: **1.** Que la Gobernación de Sucre adelanto un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de satisfacer una necesidad sentida **2-** que el día 24 de marzo fue radicada en la oficina de contratación de la gobernación de sucre solicitud de adición la cual se encuentra viabilizada por el supervisor del contrato la cual se encuentra a cargo de la SECRETARIA PRIVADA. **3-** La Gobernación de Sucre Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que, para el caso particular de la entidad necesita implementar las diferentes tareas, entre ellas, la de transmitir a la comunidad la información institucional que reglamentariamente está obligada a difundir a través de los distintos medios masivos de comunicación. Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que, para el caso particular de la Secretaría Privada, equivale a realizar e implementar las diferentes tareas, entre ellas, la de realizar todos los años la ceremonia de premiación del Premio de Periodismo Mariscal Sucre, establecido por la ordenanza No. 03 del 7 de febrero de 1995 de la Asamblea Departamental de Sucre, que ordena en su artículo 2 parágrafo 1: **“El premio de Periodismo Mariscal Sucre se celebrará en ceremonia especial, elogiando las actividades y méritos de los galardonados”**. En esta, se entregan los premios y reconocimientos a los periodistas seleccionados por los jurados con los mejores trabajos en cada una de las modalidades. Teniendo en cuenta

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-SPVD -014-2021

la necesidad descrita, se desea adicionar al contrato **MC-SPVD -014-2021** dinero sin modificar los valores unitarios ofertados en el contrato **4) Que la gobernación De Sucre suscribió el contrato MC-SPVD -014-2021** de fecha 19/03/2021 2:36 PM cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXVII AÑO 2021** Que dicho contrato cuenta con los requisitos de legalización : Registro Presupuestal, Pólizas, Pago de Impuestos de Estampillas, Acta de inicio **14)** que dentro de la solicitud se hace claridad los ítems que serán adicionados

El valor adicionar al Contrato Prestación de Servicios No. **MC-SPVD -014-2021**, asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.716.702), valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada; y que se distribuye según lo descrito en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN RECURSOS ADICIÓN				
DISTRIBUCIÓN RECURSOS				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Alquiler de sonido profesional: Una (01) Consola digital de mínimo ocho (08) canales de entrada y salida master y cuatro (04) salidas auxiliares, monitores en set, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, cuatro (04) micrófonos cableados, reproducción de sonido talback y función de grabación. (Incluye operadores)	HORA	1	\$2.829.000
	Alquiler de un punto fijo audiovisual que cuente con: Cuatro (04) cámaras de video con salida Full HD, un (01) mezclador de video, interfaz de video streaming con función de transmisión multiplataforma Facebook live y YouTube. Incluye cableado, accesorios y operadores.	HORA	1	\$1.887.702
TOTAL				\$4.716.702

LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley,

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-SPVD -014-2021

siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXVII AÑO 2021** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de la presente adición comprende en la modificación de varios ítems en razón a sus cantidades ya que se hace necesario por la ampliación en el tiempo de transmisión lo cual con lleva a incrementar un numero de horas del evento. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL DEPARTAMENTO y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA.- VALOR DEL CONTRATO. VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al valor del contrato primogénito la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.716.702),** para un valor total hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$28.735.244 incluido IVA** incluido los costos, de acuerdo con la propuesta y aceptado por la entidad, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los cuales se encuentran respaldados por Los CDP 79 de 2021 **CLÁUSULA : GARANTÍAS** El contratista se compromete actualizar las garantías del contrato acuerdo al tiempo adicionado. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Modificatoria se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.